



**CONTRATO DE FORMACION**  
**“PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS”**

Habiéndose concedido subvención para el “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS”, para la contratación a través de un contrato de formación de **1 Graduado en Ingeniería Informática**.

Se establecen los criterios para la selección:

**PRIMERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

➤ **Requisitos de la persona a contratar:**

- o Edad: jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años.
- o Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha
- o Cumplir los requisitos para formalizar el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores)
  - Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática. **Deberán haber finalizados los estudios correspondientes dentro de los 3 años, o 5 años si se concierta con persona con discapacidad, anteriores a la concertación del contrato.**
- o No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- o No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Tarancón.
- o Tener disponibilidad horaria para desempeñar sus funciones.

**Estos requisitos se habrán de cumplir en el momento de la formalización del contrato.**

**SEGUNDA. PRESELECCIÓN A TRAVÉS DE LAS OFICINAS EMPLEA DE CASTILLA LA MANCHA.**

La oficina EMPLEA realizará difusión o sondeo de candidaturas.

De las candidaturas recibidas la oficina realizará la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en el que se regulan los requisitos de las personas que podrán ser contratadas y en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.





## Ayuntamiento TARANCÓN

La persona que cumpla con el punto anterior, será contactada por la oficina y se le enviará un modelo de CV ciego que deberá cumplimentar y hacer llegar a la oficina. Esto supondrá la aceptación, por parte de la persona usuaria de participar en el proceso selectivo.

A los CV ciegos recibidos por la oficina se les asignará un código de asociación.

Los CV serán enviados a la entidad, con esta identificación, para que dé inicio al proceso selectivo.

La fecha tope para recibir candidaturas será el **7 de julio de 2022**.

### TERCERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a través del sistema de concurso, mediante la valoración de los siguientes méritos.

La puntuación total del proceso selectivo será de **15 puntos**.

**A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** La puntuación máxima en este apartado será de **5 puntos**.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la informática:

De 21 a 40 horas	0,10 puntos.
De 41 a 100 horas	0,25 puntos
De 101 a 200 horas	0,50 puntos.
Más de 200 horas	1,00 puntos.

**B) EXPEDIENTE ACADÉMICO:** La puntuación máxima en este apartado será de **5 puntos**.

Nota media de 5 a 6	1 punto
Nota media de 7 a 8	3 puntos
Nota media de 9 a 10	5 puntos

**C) EXPERIENCIA LABORAL:** La puntuación máxima en este apartado será de **5 puntos**.

Experiencia laboral relacionada con la plaza, que no sea en virtud de la titulación de **Graduado en Ingeniería Informática**.

C.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

C.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).





Ayuntamiento  
**TARANCÓN**

#### **CUARTA. CALIFICACIÓN.**

Recibidos los CV ciegos, la entidad procederá a aplicar los criterios de selección previstos en los artículos 10.2 y 30.1 y 30.2 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, de acuerdo a la base tercera y comunicará a la oficina EMPLEA:

- El resultado de la selección.
- La fecha y el lugar en que las personas candidatas deben presentarse ante la entidad.
- Documentación que se les requiere.

La oficina EMPLEA comunicará a la persona candidata elegida, de acuerdo con el código de asociación facilitado, la información que la entidad le haya trasladado

#### **QUINTA. CONTRATACIÓN.**

La modalidad de es un **contrato formativo** para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores) desde el **11/07/2022 al 10/07/2023**.

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

